

SODIMAC COLOMBIA S.A.

NIT 800.242.106-2 CRA 68 D 80 70

Iva Régimen Común ^ ICA Actividad Económica CIIU 4774 ~ Grandes Contribuyentes Resolución

Grandes Contribuyentes Resolución 012635 14 Dic 2018

AUTORRETENEDORES, Resolución DIAN 00931 de 29 ENE 2009

Régimen Emisor: Responsable del impuesto sobre las ventas - IVA

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

Nº 9510100100520

INFORMACIÓN DEL CLIENTE

Razón Social : ABBARTEK SAS : 16/10/2020 02:08:19 Fecha de Expedición NIT : 901.138.380-6 Fecha de Vencimiento : 16/10/2020 Fecha Validación : 21/10/2020 22:44:08

Dirección : CALLE 21 # 28 63 Nro O/C Teléfono : 3183928670 Tipo de Moneda · COP

CUFE : c7f0e28d3395074cc052e79bc646be9c8052d36cc40a5f42f85725b8d6da79723a9695 Correo : abbartek.arquitectura@gmail.com

773515f00ff9f9e3ef15995498 Observación :/ Fecha de Compra

: 16/10/2020 Tipo de cambio : 1 Entrega : 1803106 Nro. Interno Forma de Pago : Contado Plazo : 0 Dias de Pago

Fecha Razón Referencia Documento Referencia Folio

CANT.	UNID.	SKU	DESCRIPCIÓN	PRECIO VTA. UNITARIO	% IVA	DESCUENTOS	TOTAL
1	1	220731	INTERRUPTOR SENCILLO	9.159,66	19		9.159,66
3	3	300447	TOMA REDES RJ45 CAT	25.126,05	19		75.378,15
3	3	300441	TAPA CIEGA BASTIDOR	8.319,33	19		24.957,98

SON: Ciento treinta mil trescientos con 00/100 PESOS	VALOR BRUTO	\$ 109.495,79
	DESCUENTO	\$ 0,00
	SUB. TOTAL	\$ 109.495,79
	RetelCA	\$ 0.00
	IVA	\$ 20.804,21
	TOTAL A PAGAR	\$ 130.300,00

Observaciones:

Medio de Pago : EFECTIVO



Mediante resolución DIAN 003193 de fecha 20 de abril del 2018 autorizados para facturar electrónicamente. Autorización de Numeración de Facturación DIAN 18763001701453 del 14/11/2019, Prefijo 9510, Rango 100100000 hasta 100200000 con una vigencia desde el 14/11/2019, hasta 14/05/2021.

Somos Grandes Contribuyentes del Impuesto de Industria y Comercio en Bogotá D.C. mediante resolución DDI-01-0761 del 30 de marzo de 2016. Somos Grandes Contribuyentes del impuesto de renta, mediante resolución DIAN No.12635 del 14 de diciembre de 2018.

La presente Factura Electrónica de Venta, es un título valor de acuerdo con lo establecido en el Código de Comercio y en especial en los artículos 621,772 y 774, el Decreto 2242 del 24 de noviembre de 2015 y el Decreto Único 1074 de mayo de 2015. El presente título valor se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio Art.779 del Código de Comercio.

Pag. 1 de 1

